



CONVOCATORIA 2026

Evaluación para la certificación de personas facilitadoras en materia administrativa

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

La Comisión de Evaluación convoca a las personas servidoras públicas del Tribunal que concluyeron la capacitación en mecanismos alternativos de solución de controversias al primer proceso de evaluación para la certificación de personas facilitadoras en materia administrativa.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del 13 al 15 de octubre de 2026, de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Tribunal.

JORNADA DE EVALUACIÓN

Lunes 26 de octubre de 2026, a partir de las 08:30 horas, en la sede del Tribunal.

16 oct

Notificación de prevenciones

21 oct

Vence plazo para subsanar prevenciones

22 oct

Lista de personas registradas

27 oct

Publicación de resultados



CONVOCATORIA 2026

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS FACILITADORAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

La Comisión de Evaluación sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 112, fracción VI, y 114 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán, y 8, fracciones II y III, 10, 26, 28, 29 y 30 de los Lineamientos para la Evaluación y Certificación de Personas Facilitadoras del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, expedidos mediante el Acuerdo general III/11-09-2026, convoca a las personas servidoras públicas del Tribunal interesadas en participar en el proceso de evaluación para obtener la certificación como personas facilitadoras en materia administrativa, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Objeto

Desarrollar el proceso de evaluación de las personas aspirantes a obtener la certificación como personas facilitadoras en materia administrativa, cuyos resultados se someterán a la consideración del Pleno del Tribunal.

La acreditación de las evaluaciones no implica por sí misma la certificación, la cual corresponde otorgar al Pleno, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

SEGUNDA. Personas a quienes se dirige

La presente convocatoria está dirigida a las personas servidoras públicas del Tribunal que hayan concluido la capacitación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias y que cumplan con los requisitos previstos en la base tercera.

TERCERA. Requisitos

Las personas interesadas deberán:

- I. Presentar el formato de solicitud de inscripción debidamente llenado, con firma autógrafa.

- II. Contar con nacionalidad mexicana.
- III. Haber concluido capacitaciones en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con una duración no menor a ciento veinte horas, impartidas por una institución pública capacitadora especializada en la materia.
- IV. No haber sido condenadas por delitos de los señalados en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Tener título de licenciatura en abogacía o en derecho y cédula profesional expedidos con, al menos, cinco años previos a la fecha de su inscripción.
- VI. No tener parentesco con alguna persona Magistrada del Tribunal en ejercicio, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado en la colateral, al día de su inscripción.
- VII. Gozar de buena reputación.

CUARTA. Documentación

Las personas interesadas, para cumplir los requisitos, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y con firma autógrafa.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar o pasaporte.
- III. Diplomas o constancias que acrediten un mínimo de ciento veinte horas de formación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, emitidos por instituciones públicas especializadas en la materia.
- IV. Certificado de antecedentes penales emitido por autoridad competente.
- V. Título de licenciatura en abogacía o en derecho y cédula profesional.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con alguna persona Magistrada del Tribunal en ejercicio, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado en la colateral.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad de que goza de buena reputación y se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Todos los documentos se presentarán en original y copia; los originales se devolverán previo cotejo. Los formatos de solicitud y de los escritos de manifestación estarán a

disposición en la Secretaría Técnica de la Comisión de Evaluación.

QUINTA. Lugar, fechas y horario de recepción

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación por escrito ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Evaluación, en la sala de juntas ubicada a un costado de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, con domicilio en la calle 17 número 117 A por 8 A y 10, colonia México Oriente, Mérida, Yucatán, **del martes 13 al jueves 15 de octubre de 2026**, de 09:00 a 13:00 horas.

Al recibir la solicitud, la Secretaría Técnica de la Comisión de Evaluación le asignará a cada persona aspirante un número de folio, con el que se identificará durante el proceso.

SEXTA. Prevenciones

La Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos, revisará la integración documental de cada solicitud. Si advierte que la solicitud o la documentación están incompletas, citará a sesión extraordinaria de la Comisión de Evaluación para que esta acuerde, en su caso, las prevenciones respectivas.

Las prevenciones se notificarán por una sola vez a la persona aspirante el **viernes 16 de octubre de 2026**, para que subsane la omisión dentro de los tres días hábiles siguientes, esto es, **a más tardar el miércoles 21 de octubre de 2026**, en el mismo lugar y horario de recepción.

De no desahogarse la prevención en tiempo y forma, la persona aspirante no podrá participar en el proceso.

SÉPTIMA. Lista de personas registradas

El **jueves 22 de octubre de 2026** se publicará en el sitio web del Tribunal la lista de las personas inscritas, con la integración de los grupos y el horario que corresponda a cada uno para la evaluación práctica. Su publicación surtirá efectos de notificación para todas las personas aspirantes.

OCTAVA. Jornada de evaluación

La evaluación teórica y la evaluación práctica se desahogarán el **lunes 26 de octubre de 2026**, en la sede del Tribunal, conforme al orden siguiente:

- ◆ Evaluación teórica, aplicada de manera simultánea a todas las personas registradas, de las 08:30 a las 10:30 horas.
- ◆ Receso que determine la Comisión de Evaluación.
- ◆ Evaluación práctica, por grupos, en el horario señalado en la lista de personas registradas.

Las personas aspirantes deberán presentarse treinta minutos antes del inicio, con identificación oficial vigente y con un equipo de cómputo portátil para presentar la evaluación teórica, así como abstenerse de introducir otros dispositivos, apuntes o materiales no autorizados.

Las personas aspirantes que no se presenten en la sede, fecha y horario señalados no podrán participar, salvo causa justificada a criterio de la Comisión de Evaluación, que podrá fijar por una sola ocasión nueva fecha dentro de los tres días hábiles siguientes.

NOVENA. Evaluación teórica

El instrumento de evaluación teórica valorará los conocimientos de la persona aspirante en mecanismos alterna-

tivos de solución de controversias en materia de justicia administrativa. Se aplicará por escrito, en el equipo de cómputo portátil que cada persona aspirante deberá llevar, con una duración máxima de **dos horas**. La orientación sobre el uso del portal tecnológico de evaluación se realizará previo al inicio de la evaluación teórica.

DÉCIMA. Evaluación práctica

El instrumento de evaluación práctica valorará las competencias, habilidades y aptitudes para conducir un mecanismo alternativo, mediante la simulación de una sesión ante la Comisión de Evaluación:

- ◆ El caso práctico se asignará a cada grupo por sorteo el día de la jornada; se entregará una narración breve, que será la misma durante toda la evaluación, y se sortearán los roles.
- ◆ El grupo contará con, por lo menos, quince minutos de preparación.
- ◆ La simulación se desarrollará en dos tiempos de, al menos, quince minutos: en el primero, la mitad del grupo actuará como personas facilitadoras y la otra mitad como partes; en el segundo, los roles se invertirán.
- ◆ Las personas aspirantes procurarán que todas las partes participen activamente.
- ◆ Tendrá una duración máxima de **una hora** por grupo; el resultado no se comunicará en el acto.

El grupo y el horario en que cada persona aspirante presentará la evaluación práctica se darán a conocer en la lista de personas registradas que se publicará el **jueves 22 de octubre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA. Temas generales

Los instrumentos de evaluación comprenderán, de manera enunciativa, los temas siguientes:

1. Marco jurídico de los mecanismos alternativos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General y Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán, y su relación con la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
2. Procedencia y límites de los mecanismos en materia administrativa: materias susceptibles, legitimación, derechos de terceros y facultades de las autoridades para asumir compromisos.
3. Dictamen técnico jurídico: sus elementos y alcances.
4. Principios rectores de los mecanismos alternativos.
5. Negociación, mediación, conciliación y arbitraje: conceptos, diferencias y elección del mecanismo.
6. Perfil, deberes, impedimentos y ética de la persona facilitadora.
7. Teoría del conflicto y cultura de paz: causas, tipos, dimensión emocional y mapeo del conflicto.
8. Técnicas de comunicación y negociación: escucha activa, preguntas, parafraseo, reformulación, posiciones, intereses y necesidades.
9. Conducción del procedimiento: sesión preliminar, consentimiento informado, sesiones conjuntas y privadas, y equilibrio entre las partes.
10. Convenio: requisitos, legalidad, viabilidad, efectos y cumplimiento, así como la conclusión sin acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. Calificación

Cada evaluación se calificará en una escala de cero a cien puntos, con calificación mínima aprobatoria de **ochenta puntos en cada una**. La calificación final se integrará así:

Evaluación	Mínimo	Valor
Teórica	80 / 100	50 %
Práctica	80 / 100	50 %
Calificación final		100 %

No acreditará el proceso quien no obtenga la calificación mínima aprobatoria en cada una de las evaluaciones.

DÉCIMA TERCERA. Publicación de resultados

Los resultados se publicarán en el sitio web del Tribunal el **martes 27 de octubre de 2026**, con la sola indicación del folio de las personas aspirantes y la mención de si acreditaron o no las evaluaciones.

DÉCIMA CUARTA. Certificación

La Comisión de Evaluación remitirá al Pleno el expediente de cada persona aspirante que haya acreditado las evaluaciones. El Pleno verificará el cumplimiento de los requisitos del artículo 114 de la Ley de Mecanismos y resolverá en sesión, de manera fundada y motivada, sobre el otorgamiento o la negativa de la certificación.

La certificación es personalísima, intransferible e indelegable, y tendrá una vigencia de cinco años. Contra la negativa no procederá recurso alguno, quedando a salvo el derecho de la persona aspirante de participar en procesos posteriores.

DÉCIMA QUINTA. Plazos y situaciones no previstas

Los plazos se computarán en días hábiles. La Comisión de Evaluación podrá ampliar, por una sola vez y por causa justificada, los plazos de recepción y de prevenciones, así como diferir la jornada, lo que hará del conocimiento de las personas interesadas a través de los avisos correspondientes, mediante publicación en el sitio web del Tribunal.

Las cuestiones de trámite serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las situaciones extraordinarias no previstas, por el Pleno.

DÉCIMA SEXTA. Publicidad

Esta convocatoria, la lista de personas registradas y los resultados se publicarán en el sitio web del Tribunal: tjay.org.mx.

DÉCIMA SÉPTIMA. Aviso de privacidad

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con domicilio en la calle 17 número 117 A por 8 A y 10, colonia México Oriente, Mérida, Yucatán, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de esta convocatoria, los cuales se utilizarán únicamente para gestionar la inscripción, verificar los requisitos y desarrollar la evaluación y, en su caso, la certificación, conforme a la legislación general y estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

No se realizarán transferencias, salvo las legalmente previstas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante la Unidad de Transparencia del Tribunal. El aviso de privacidad integral puede consultarse en tjay.org.mx/avisos-de-privacidad.

Mérida, Yucatán, a 12 de octubre de 2026. Así lo aprobó la Comisión de Evaluación sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa, en su sesión de instalación de esa misma fecha.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Licda. María Gabriela Baqueiro Valencia

Magistrada y Presidenta de la Comisión de Evaluación

(Rúbrica)

C.P. Mercedes Guadalupe Gómez Brito

Titular de la Dirección de Administración y Vocal de la Comisión de Evaluación

(Rúbrica)

Dra. Claudia Lorena Valencia Cámara

Persona invitada de la Comisión de Evaluación

(Rúbrica)

Ing. Gabriel Ismael Sosa Valencia

Titular de la Coordinación General de Documentación y Vocal de la Comisión de Evaluación

(Rúbrica)

Lic. César Prieto Gamboa

Secretario de Acuerdos y Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación